

Dolavon, Chubut, 20 de julio de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza 402/2011; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 402/2011 se otorgó en donación a la Fundación Cristiana Evangélica de Chubut un terreno fiscal para la construcción de un Centro Comunitario Cristiano;

Que, en dicha Ordenanza no se especifican datos catastrales, siendo estos necesarios para una mejor identificación del inmueble;

Que, tratado en el seno del Cuerpo Legislativo se decide aprobar el presente proyecto;

POR ELLO:

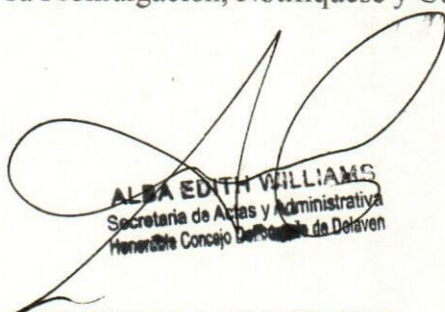
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza 402/2011 el cual quedará redactado de la siguiente manera: -----

- Autorícese al Ejecutivo Municipal a otorgar en donación a la Fundación Cristiana Evangélica del Chubut, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 25 – Sector 2 – Circunscripción 1 de una superficie de 798.51 m² según plano de mensura 35763 – matrícula (13-11) 135835. -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1053/2023.-

---Dada en la 6º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 19 días del mes de julio del año 2.023.-ACTA N° 1.039.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar el artículo 1° de la ordenanza 402/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1053/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1053/2023 sancionada en la 6° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 19 días del mes de julio del año 2023, Acta N°1.039.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2171/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MESES	AÑO
	20	07	2023
SALIDA	Horas: 12:41	Seg: 1-1	